Juzgado Civil Laboral del Circuito

Caucasia Ant, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal-Restitución de tenencia
Radicado: 05154311200120220002000
Decisión: Incorpora respuesta a oficio
Requiere Tribunal Superior de Medellín Sala de Justicia y Paz.

De cara a la respuesta al oficio 404 de 2022, se dispone incorporarlo al expediente digital para lo de rigor.

Ahora bien, en relación a la petición que hace la apoderado de los demandados, en escrito anterior, se dispone requerir al Tribunal Superior de Medellín sala de Justicia y Paz, para que en el plazo de cinco (5) días al recibo de la comunicación, se sirvan informar, qué trámite se le dio a la oposición presentada por los señores OMAR ADOLFO COLORADO GARCÉS y TERESITA COLORADO GARCÉS, en la diligencia de Secuestro del Inmueble de su propiedad, que se llevó a cabo el 21 de noviembre de 2017, presentada por el abogado JORGE ELIÉCER BOLAÑOS, dentro del proceso de extinción de dominio radicado con el N° 11-001-60-00253-2006-80018. Por secretaria hágase lo propio.

Ahora bien, comoquiera que, de dicha oposición dependen las decisiones que se tomaran en la audiencia, se dispone suspender la diligencia programada para el día cinco (5) de agosto del dos mil veintidós (2022), una vez se allegue la respuesta se fijará nueva fecha para lo propio.

NOTIFÍQUESE

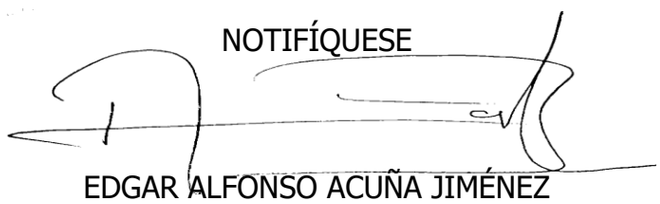

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ